



AVISO

PUBLICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

De conformidad con los artículos 58 y 59 del Decreto 019 de 2012, modificatorios de los artículos 568 y 563 del Estatuto Tributario respectivamente, la Dirección Seccional Oficina de Cobro Coactivo de Cúcuta, publica, según sea el caso, en un lugar de acceso al público de la Entidad la parte resolutive del Mandamiento de Pago proferido en contra del multado que a continuación se relaciona para que en el término de quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación pague el monto de la obligación adeudada más los intereses.

No. PROCESO	SANCIONADO	DOCUMENTO IDENTIDAD
3385	JAIME LUIS PINZON PINZON	1091074540
5270	RAMIRO BUITRAGO MEDINA	91289072
6707	GERMAN ENRIQUE OCHOA VERGEL	13465684
11642	DEIVI ALEXANDER BERBESI	1093739357
3386	LUIS ALFREDO ALVAREZ PAEZ	5083784
11518	CARMEN IDALBY MORENO FERRER	1093735741

DECISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Librar mandamiento de pago a favor del Consejo Superior de la Judicatura y contra de los señores (a) ya mencionados, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta el día que se efectúe su pago total como lo Establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar el pago de la suma indicada en el artículo anterior, en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, término dentro del cual podrá proponer las excepciones legales a que haya lugar de conformidad con el artículo 830 y 831 del E.T.

ARTÍCULO TERCERO.- Sobre gastos se resolverá en su oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el mandamiento de pago al ejecutado personalmente previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) siguientes al recibo de la misma, una vez vencido el término, se procederá a efectuar la notificación por correo conforme a lo establecido en el artículo 826, 566-1 y 569 del E.T.

ARTÍCULO QUINTO.- Informar al obligado que al no cancelar la obligación será incluido en el Boletín de Deudores Morosos (BDME) de la Contaduría General en los términos del Parágrafo 3° del Artículo 2° de la Ley901 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO.- Ingresar el registro al aplicativo de Cobro Coactivo – GCC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se fija la presente publicación en la oficina de cobro coactivo de Cúcuta, ubicada en la av. 4e #7-10 edificio Temis Barrio Popular. En un lugar visible al público y el Mandamiento de Pago en la página web de la Rama judicial (www.Ramajudicial.gov.co).


WILLIAM MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Representante Legal

GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL
FECHA DE PUBLICACION - CARTELERA:
23 NOV 2017

